



Resolución Nro. RESOL-2023-0015-DEM-TREVELIN

Trevelin, 04 de julio de 2023

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI-46 (ex 3.098) del D.J.P; las Ordenanzas Municipales $N^{\circ}1.869/21$ (modificada por la Ordenanza 1888/21 HCD, HCD Trevelin), notas registradas bajo número interno N° 469/23 y 799/23, Factura electrónica Tipo "B" individualizada bajo N° 00013-00002585, presentada por la Inmobiliaria Marcelo Martínez S.R.L. CUIT N° 30-70701471-3, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°1.869/21 (modificada por la Ordenanza 1888/21 HCD Trevelin) establece el marco regulatorio para la Adjudicación en Venta de los Lotes pertenecientes al Loteo Municipal Trevelin 2021 "Mercedes Nahuelpan" que surgen del proyecto de fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Parcela 42, Chacra 22, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38.

Que, se dispuso desafectar del dominio público los lotes que forman parte del Anexo I de la norma precitada, destinándose a Vivienda Única Familiar y de residencia permanente por parte del titular del mismo y su grupo familiar.

Que, el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N°1.869/21 (modificada por el 4° de la Ordenanza N°1.888/21 HCD), establece "...Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de convenios de pago con el adjudicatario fijando el valor del lote según la cantidad de m2 (metros cuadrados) que tenga cada terreno, y estableciéndose el valor del m2 (metro cuadrado) en el Treinta por Ciento (30%) del promedio del valor de mercado establecido por tres (3) tasaciones inmobiliarias...".

Que, a través de nota N°469/23 DEM se solicitó a Marcelo Jorge Martínez de "Marcelo Martínez Inmobiliaria & Constructora" realizar las tasaciones pertinentes en relación de los inmuebles que forman parte del procedimiento de convenios de pago Loteo Social "Mercedes Nahuelpan" Trevelin.

Que, a través de nota $N^{\circ}799/23$ DEM, la inmobiliaria presentó ante esta Corporación Municipal el informe de tasación de los inmuebles citados precedentemente, adjuntando así también, la factura electrónica Tipo "B" individualizada bajo N° 00013-00002585 por los servicios profesionales prestados en tal oportunidad.

Que, por tanto, es imperante dictar el presente acto administrativo a la totalidad de los efectos enunciados en la presente y de conformidad con la normativa municipal y preceptos legales concordantes.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes 3.098) del D.J.P. del Chubut:

RESUELVE

Artículo 1°: ABONAR, por Secretaría de Hacienda, a la Inmobiliaria Marcelo Martínez S.R.L. CUIT N° 30-70701471-3 la factura electrónica Tipo "B" individualizada bajo N° 00013-00002585 por un importe de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000, 00), de acuerdo a lo expuesto en el visto y considerando que anteceden.







Resolución Nro. RESOL-2023-0015-DEM-TREVELIN

Trevelin, 04 de julio de 2023

Artículo 2°: PASE a la Secretaría de Hacienda a los efectos pertinentes y, por la misma, impútese a la partida presupuestaria «Mensuras y Escrituras Municipales».

<u>Artículo 3°:</u> REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 458/23 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

Sr. Héctor Ricardo Ingram INTENDENTE

Señor Belarmino del Cármen Álvarez Secretario de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Anexos:

- Nota 469/23; Informe de Tasación registrado bajo nota 799/23 y Factura Nº 00013-00002585.-

mem/mgc

